

DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Sr. Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, por su intermedio, convoque a comparecer, de acuerdo con la facultad conferida por el Artículo 71 de la Constitución Nacional y lo establecido en el Artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a la Ministra de Seguridad de la Nación, Sra. Patricia Bullrich, a fin de que brinde información precisa y detallada sobre aspectos vinculados al Decreto 37/2025 que establece un nuevo “RÉGIMEN DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y LACUSTRE (REGINAVE)” y, entre otros cambios, elimina la obligatoriedad de contratación de serenos habilitados para buques de bandera extranjera que amarren en puertos argentinos.

Eduardo Toniolli

Lorena Pokoik

Juan Marino

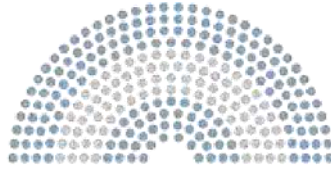
Sabrina Selva

Christian Zulli

Nancy Sand

Aldo Leiva

Ricardo Herrera
Mónica Litza
Roxana Monzón
Pablo Yedlin
Andrea Freites



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 20 de enero de 2025 se publicó el Decreto 37/2025 en el Boletín Oficial de la República Argentina. Este contempla reformas de las regulaciones en materia de seguridad portuaria de nuestro país.

Uno de sus cambios es la modificación de la Sección 2 del Capítulo II del Título II en el Anexo “Reglamentación del Régimen de la Seguridad Portuaria” del Decreto N° 890, publicado el 25 de abril de 1980. Este apartado, denominado “De los serenos de buques”, en su versión original estaba compuesto de dieciocho artículos que pasaron a ser sólo dos que además cambian por completo el espíritu original de la normativa.

El Decreto 37/2025 elimina varias de las funciones que antes eran competencia de los serenos de buques y, fundamentalmente, suprime artículos como el “202.0205.” y el “202.0206.” que determinaban la obligatoriedad de tener un sereno oficializado, por turno y por cada planchada habilitada, para las embarcaciones de bandera extranjera de más de dos mil toneladas de registro total que estén en operaciones.

Si bien la Prefectura Naval Argentina es la fuerza federal que actúa como policía de seguridad de la navegación, los serenos cumplen un rol de auxiliar de la autoridad naval. Son “los ojos y oídos” de la Prefectura que no puede estar presente de forma permanente en cada embarcación, vigilan y denuncian situaciones ligadas al contrabando, narcotráfico, trata de personas y contaminación por derrames de líquidos, entre otras. Están muy lejos de brindar “un servicio obsoleto” o de desarrollar “una actividad

medieval” como catalogó peyorativamente el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, desde la red social X el día de la publicación del decreto.

El menoscabo de la seguridad portuaria no es el único efecto de esta medida del gobierno nacional. Desde el día de la publicación del decreto se han multiplicado los barcos que ingresan a puertos argentinos sin solicitar servicio de serenos. Debido a ello se estima que hay alrededor de 800 trabajadores afectados en todo el país. Al depender de un sistema de lista de turnos que se asignan cuando son convocados por las agencias marítimas, no sólo ya no tienen demanda sino que se quedaron sin ingresos ni aportes de obra social y jubilatorios. De esta manera las navieras se ahorran los gastos de estas “contrataciones temporales” y además no pagan indemnización alguna.

La vigilancia de los buques amarrados, como asimismo de la carga o mercaderías depositadas en muelles, es tanto una necesidad de seguridad portuaria para detectar y prevenir todo tipo de ilícitos, como también un resguardo de nuestra soberanía ante cualquier intento de transgredir una ley que la viole. El Decreto 37/2025 pone en riesgo el cumplimiento de estas obligaciones por parte del Estado nacional, a la par que elimina de manera directa cientos de fuentes laborales y por lo tanto el sustento de muchas familias argentinas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Eduardo Tonioli
Lorena Pokoik
Juan Marino
Sabrina Selva
Christian Zulli
Nancy Sand
Aldo Leiva
Ricardo Herrera
Mónica Litza
Roxana Monzón

Pablo Yedlin
Andrea Freites